



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00132-00
Clase	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante	JULIANA ZENaida BUITRAGO CARVAJAR POR INTERMEDIO DE COMISARIA DE FAMILIA DE CHITAGÁ
Demandado	DIEGO ALFONSO FLOREZ JAIMES

Vencido el término de traslado del dictamen de A.D.N sin que las partes hubieran hecho reclamación alguna, se declara en firme.

Allegado y surtido el traslado del dictamen de A.D.N., para realizar la audiencia de que tratan los artículos 386 en concordancia con el 372 y 373 del Código General del Proceso, se señala el 02 de noviembre de 2022 a las 8:30 de la mañana, por la plataforma Lifesize, atendiendo la virtualidad y los parámetros trazados, salvo que se impartan otras directrices, cuyo enlace se dará a conocer oportunamente a las partes para el ingreso.

De conformidad con lo dispuesto en el PARÁGRAFO del citado artículo 372, encontrándose que en la audiencia es posible y conveniente la práctica de pruebas y agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibídem, *se tienen como pruebas* las documentales aportadas con la demanda, así como el dictamen de A.D.N, y decreta la siguiente, a practicar en la misma:

SOLICITADA POR LA PARTE DEMANDANTE

-TESTIMONIALES: No se accede a practicar prueba testimonial a las partes, por cuanto lo procedente es el pedimento de interrogatorio de la contraparte.

SOLICITADA POR LA PARTE DEMANDADA

- No solicitó practica de pruebas.

DE OFICIO:

- Interrogatorio a la demandante JULIANA ZENaida BUITRAGO CARVAJAR y al demandado DIEGO ALFONSO FLOREZ JAIMES.

Comuníquese a las partes haciendo las advertencias legales sobre la inasistencia, que se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que deben conectarse virtualmente a la audiencia a absolver el interrogatorio que se les formule y a los demás asuntos relacionados con la misma, en la que se preferirá sentencia. Igualmente que debe guardarse el decoro y respeto debido, coordinar con suficiente antelación todos los pormenores en cuanto a conectividad, atender la diligencia en un sitio apto, libre de interrupciones e interferencias, y cualquier inquietud comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario habitual de trabajo de las 8:00 de la mañana a las 12:00 del mediodía y de 2:00 A 6:00 de la tarde de lunes a viernes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 01 de septiembre de 2022, a las 8:00 a., se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 088, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El secretario,

PEDRO ORTÍZ SANTOS